

REFORMA A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

REFORMAS APROBADAS POR EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON ENTRADA EN VIGOR EL 3 DE ABRIL:

Al artículo 3 se adicionan los siguientes conceptos:

- **Centros de acopio:** instalaciones autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios a terceros en donde se reciben, cuantifican, reúnen, separan, trasvasan y almacenan temporalmente residuos de la construcción y demolición de una o diferentes fuentes para ser recuperados y reutilizados en los términos de la normatividad aplicable, o enviados a instalaciones autorizadas para su tratamiento, reciclaje, reutilización, coprocesamiento o disposición final.
- **Manifiesto de entrega – recepción:** Es el documento mediante el cual los generadores y prestadores de servicios manifiestan las cantidades y formas de manejo de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- **Materiales reciclados:** Aquellos materiales contenidos en los residuos que son transformados y reincorporados en los ciclos productivos mediante un proceso de reciclaje.
- **Planta de Reciclaje de Residuos de la Construcción y de la Demolición (PR-RCD):** Instalación cuyo objetivo es transformar los residuos de la construcción, demolición y excavación en agregados reciclados y subproductos para reincorporarlos a un ciclo de vida, a fin de evitar que se desperdicien estos residuos potencialmente útiles, reducir el consumo de materiales naturales, así como el uso de energía.
- **Plataforma digital de trazabilidad:** Plataforma informática que permite establecer la gestión integral de los residuos de manejo especial a partir de los datos registrados en los manifiestos de entrega-recepción.
- **Prestador de servicios para el manejo de residuos:** personas físicas o morales que cuentan con el respectivo permiso, licencia o autorización otorgado por la Secretaría, para cualquiera de las siguientes actividades: recolectar, transportar, acopiar y/o reciclar residuos sólidos y de manejo especial.

- **Residuos de la construcción y demolición:** Materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de construcción tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, adecuación, rehabilitación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación demolición u otras; así como el producto proveniente de la excavación cuando se haya alterado en sus condiciones físicas, químicas y biológicas originales.
- **Unidad de inspección:** Persona física o moral que realiza actos de verificación debidamente acreditada por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía y aprobada por la Secretaría.

Se le otorgan las siguientes facultades a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México:

Emitir opinión sobre el diseño, construcción, operación y cierre de estaciones de transferencia, plantas de selección y tratamiento, plantas de reciclaje y sitios de disposición final de los residuos sólidos.

Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, la valorización y retorno de los materiales recuperados a los ciclos productivos.

Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas informáticos y procesos que permita identificar y establecer la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y los de manejo especial.

Implementar Sistemas de información, que permita conocer el origen, ruta y destino final de los residuos.

Implementará Sistemas de información que permitan conocer el origen, ruta y destino final de los residuos de la construcción y demolición.

Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

Recuperar, clasificar, especificar y utilizar materiales reciclados de la construcción y demolición en la ejecución de obras de su competencia.

En lo que respecta a las responsabilidades de toda persona física o moral, en la Ciudad de México, se establece que:

Deben entregar sus residuos de la construcción y de la demolición a un prestador de servicio de manejo de transporte.

Las personas físicas o morales deben contar con un convenio o contrato vigente con una planta de reciclaje de residuos de la construcción y demolición que garantice el reciclaje de los residuos a generar en sus procesos productivos y deberá presentarlo ante la Secretaría y la Alcaldía correspondiente, para la obtención de los permisos de construcción o demolición pertinentes.

Los residuos generados en obras de construcción, tales como: construcción, modificación, remodelación, ampliación, restauración, reparación, sustitución de infraestructura, conservación, mantenimiento, instalación, demolición u otras deberán separarse en la fuente generadora y ser objeto de un Plan de Manejo, conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable.

De igual forma se dispone que:

En la ejecución de obra pública que realice la administración pública de la Ciudad de México, así como en la privada se deberán utilizar materiales reciclados, productos del reciclaje de los residuos de construcción y demolición de conformidad con la normativa aplicables.

Asimismo, deberán recolectar y transportar los residuos de la construcción y demolición autorizadas por la Secretaría, debiendo cumplir con las disposiciones que establecen las normas ambientales de la Ciudad de México en esta materia.

Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones en la materia serán de una multa de 500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA:

Se fomenta una mejor gestión integral de los residuos de la construcción, manteniendo el valor a lo largo de su ciclo de vida, minimizar la generación de residuos y reducir sus impactos generados por su inadecuada disposición final.

Se incorpora un Manifiesto de entrega-recepción, en el cual los generadores y prestadores de servicios manifiestan las cantidades y formas de manejo de los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

Se establece un sistema de trazabilidad para los residuos de la construcción y demolición, el cual es fundamental para garantizarse la transparencia de todas las fases del proceso de gestión de estos materiales. Con este proceso de seguimiento se genera confianza en los productos reciclados para promover su uso en la industria de la construcción y se evita la disposición clandestina de residuos procedentes de la construcción en sitios no autorizados.

Se incrementan las multas de **\$51,870.00 a \$2,074,800.00** pesos por violar las disposiciones en la materia.

UNIDAD DE
INSPECCIÓN

UVVAC